

# Resolución Gerencial General Regional

N° : 066-2025-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 20 de mayo del 2025

## VISTO:

El Informe N° 1114-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 210-2025-GRM-GGR/ORSLIP-AL-RMPQ y contando con el proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2490735, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 233-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 22 de octubre del 2021, se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR**, el Expediente Técnico por Actualización de Costos y Cambio de Modalidad del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2490735, con un presupuesto total de S/. 496,027.55 soles, por la Modalidad de Administración Directa, considerándose un plazo de ejecución de 75 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2025-GGR/GR.MOQ., de fecha 23 de abril del 2025, se aprueba la Directiva N° 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP, denominada: "Normas para la Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua";

Que, en atención a lo establecido en la Directiva N° 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP, en su IV Capítulo: **DISPOSICIONES GENERALES**, numeral 4.6 dispone que toda Entidad a cargo del Gobierno Regional de Moquegua, que ejecute Inversiones Públicas (Proyectos de Inversión e IOARR), debe prever bajo responsabilidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Recepción del Proyecto, a la Liquidación Técnica Financiera, al movimiento de las Cuentas de la Institución 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS (Rebaja Contable) y a la Transferencia del Proyecto o IOARR al Sector, Entidad u Organismo beneficiado, responsable de su operación y mantenimiento y al cierre de la Inversión. Asimismo, el numeral 4.8 refiere que todas las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), deberán adecuarse a los Lineamientos Técnicos Administrativos y Procedimientos de la presente Directiva, a fin de cumplir con la Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones (Proyectos de Inversión e IOARR) ejecutadas bajo la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, en el Capítulo V: **DISPOSICIONES ESPECIFICAS** de la Directiva antes señalada, numeral 5.1 establece que la Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo y a propuesta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, designará oportunamente la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI), que se encargará de aprobar la recepción, liquidación Técnico-Financiera y/o de la transferencia de las Inversiones; por lo que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2025-GGR/GR.MOQ., de fecha 27 de enero del 2025, se conformó la Comisión antes descrita, para el Ejercicio Fiscal 2025;



# Resolución Gerencial General Regional

**N° : 066-2025-GGR/GR.MOQ.**

**Fecha : 20 de mayo del 2025**

Que, mediante Acta de fecha 31 de julio del 2024, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Moquegua, deja constancia de la **APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2490735, la misma que se realiza en cumplimiento a la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO;

Que, con Informe N° 1114-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 08 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2490735, en folios 856 (3 Pioner) y 11 hojas sueltas, para su aprobación, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 005-2025-GRM/GGR-ORSLIP "Normas para la Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2490735, (Años: 2021 - 2022), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la misma que a fojas 856 (3 Pioner) y 11 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente Resolución; según el siguiente detalle:

GASTO FINANCIERO	: S/.	917,965.86 soles	
GASTO PATRIMONIAL	: S/.	1,640.00 soles	
<b>COSTO PRESUPUESTAL</b>	<b>: S/.</b>	<b>919,605.86 soles</b>	<b>(para cierre de Proyecto)</b>

GASTO FINANCIERO	: S/.	917,965.86 soles	
APORTES PECOSAS (+)	: S/.	9,166.30 soles	
DEDUCTIVOS NEAS (-)	: S/.	0.00 soles	
DEDUCTIVOS INTANGIBLE (-)	: S/.	59,690.30 soles	
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>: S/.</b>	<b>867,441.86 soles</b>	<b>(para rebaja contable)</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Contabilidad efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del **ARTICULO PRIMERO**.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR**, el presente expediente original al Area de Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para continuar con la transferencia definitiva al Sector respectivo.



# Resolución Gerencial General Regional

**N° : 066-2025-GGR/GR.MOQ.**

**Fecha : 20 de mayo del 2025**

**ARTICULO CUARTO.-** La Unidad Ejecutora deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SEP) de la Entidad.

**ARTICULO QUINTO.- REMITASE,** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

